



**AUTORIZA LA DESIGNACIÓN QUE INDICA  
MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1360**

**SANTIAGO, 05 MAY 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento, motivo por el que solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos considerados esenciales.

2. En dicho contexto es necesario fortalecer la Unidad de Gabinete de JUNAEB, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento y la continuidad de la función de la Institución. Ello de conformidad a los principios de legalidad, servicialidad, continuidad y regularidad de la función pública deducidos de los artículos 1° de la Constitución Política y 3° y 5°, de la ley N° 18.575.

3. Lo anterior es armonioso con el artículo 14, de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dado que, este Jefe de Servicio, ha resuelto **-excepcionalmente- no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por JUNAEB**. Efectuándose consecuentemente, una designación de manera directa.

4. Por tanto, se ha decidido designar a don **Francisco Javier Pizarro Sepúlveda**, quien cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar las labores que se le encargaran dentro del gabinete del secretario general.

Debido a lo expuesto,

**RESUELVO:**



**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE** la designación de manera directa, desde el 18 de abril de 2022 de don **Francisco Javier Pizarro Sepúlveda**, cédula de identidad N° [REDACTED] en el escalafón Profesional, asimilado a grado 6° E.U.S, atendidas las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto, teniendo presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de **exclusiva confianza**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, de JUNAEB, en los términos ya señalados.

**REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE**



COA/MBG/efm  
Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

